GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
III LEGISLATURA
00000333

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

FOLIO
FECHA 06-11-2024
HORA 15:40
RECIBIO Cony

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2024

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/III/ALC/00159/2024**

con anexos

**Dip. Martha Soledad Ávila Ventura**
**Presidenta de la Mesa Directiva del**
**Congreso de la Ciudad de México**
**P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en ausencia del Director General; en relación a su similar MDPPOPA/CSP/0643/2024, me permito remitirle para su conocimiento el oficio DGJGNU/00986/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, signado por el Director General Jurídico, de Gobierno y Normatividad Urbana en la Alcaldía de Benito Juárez, Mtro. Diego Montiel Urban, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María del Rosario Morales Ramos y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**

**Lic. Jesús Salazar Velázquez**

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **firma por ausencia el Lic. Uriel Orozco Hernández**, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

**C.c.c.e.p.** Mtro. Diego Montiel Urban, Director General Jurídico, de Gobierno y Normatividad Urbana en la Alcaldía de Benito Juárez. Para su conocimiento.

| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|---|---|---|---|
| Validó y Revisó | Lic. Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado L | |

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
06 NOV 2024
Recibió: Alejandra García
Hora: 10:40 am

Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5557092631 ext. 103

Alcaldía BENITO JUÁREZ
Orgullo BJ

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, GOBIERNO
Y NORMATIVIDAD URBANA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
2024 Felipe Carrillo PUERTO

ORIGINAL

159

**Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024**

**DGJGNU/ 00986 /2024**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
05 NOV. 2024
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIÓ José A. RECIBIDO HORA 10:00 AM

**LIC. JESÚS SALAZAR VELÁZQUEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
**EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
PINO SUÁREZ 15 PISO 2, COLONIA CENTRO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000
**PRESENTE**

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/0077.12/2024** de fecha 09 de Octubre de 2024, recibido el 16 de octubre de 2024 en esta Dirección Jurídica, donde tiene a solicitar a este Órgano Político Administrativo lo siguiente:

> *"…Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción 1, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito remitirle, para su conocimiento y atención procedente, el oficio MDPPOPA/CSP/0643/2024, suscrito por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, aprobado por el Pleno del Congreso en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, por el que:*
>
> *Único. -Se exhorta, de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que en el próximo Ejercicio de Presupuesto Participativo se apeguen a los principios de libertad y no intervención a través de su personal, en la presentación de proyectos de la ciudadanía, a fin de que sea respetada la voluntad de postulación de las y los promoventes.*
>
> *En mérito de lo anterior y en cumplimiento al oficio de referencia, hago de su conocimiento lo anterior; solicitándole de manera respetuosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A. numeral 2do de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que la atención que se brinde a este asunto, se comunique a esta Dirección General a mi cargo, en un plazo no mayor a los 60 días naturales, con el propósito de informar en tiempo y forma al Congreso de la Ciudad de México, el seguimiento y atención brindada al presente asunto.*
>
> *Sin otro particular, reciba un cordial saludo"… (Sic)*

Al respecto y en atención a su oficio, y con fundamento jurídico en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General de Participación Ciudadana, este Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, siempre se ha conducido de manera formal, respetando todos y cada uno de los lineamientos que le competen para el actuar cotidiano, es decir, que siempre se ha actuado conforme a las norma jurídicas y reglamentarias correspondientes y en este caso no es la excepción, ya que el compromiso de esta Administración es, salvaguardar los derechos inalienables del público en general, por lo que el compromiso será siempre, como ya se manifestó de manera justa, congruente y apegada a Derecho procurando el beneficio de los gobernados, para que el resultado de las gestiones que aquí se realicen sean exitosas.

Por ello, reiteramos nuestro compromiso a atender la voluntad de la ciudadanía y sobre todo que esta sea respetada, ya que todos los servidores publico que laboran dentro de esta Alcaldía, tienen la encomienda y obligación de ofrecer el mejor servicio a todos y cada uno, sin distinción de las y los promoventes. En mérito de lo anterior, es que se respeta y se da observancia a los Principios que emanan de esta Ley General de Participación Ciudadana dentro de su artículo 5, párrafo A y B, los cuales de mencionan a continuación:

A. Principios:

I. Accesibilidad.- Se refiere a la facilidad de acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar o hacer uso de un lugar, objeto o servicio;

II. Corresponsabilidad.- Compromiso compartido gobierno-sociedad de participar en los asuntos públicos y acatar las decisiones y acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Está basada en el reconocimiento de la participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, y no como sustituto de las responsabilidades del mismo. Por parte de la institución gubernamental refiere a asumir el hecho de gobernar y conducir el desarrollo local de manera conjunta con la sociedad;

III. Equidad.- Se refiere al principio conforme al cual todas las personas, sin distinción alguna, acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades, instrumentos y mecanismos que esta Ley contiene;

IV. Interculturalidad.- Es el reconocimiento de la otredad y la coexistencia de la diversidad cultural que existe en la sociedad en un plano de igualdad, equidad real y dignidad humana, manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de toda persona, pueblo, comunidad o colectivo social, independientemente de su origen;

V. Inclusión.- Fundamento de la democracia y de la ciudadanía que engloba y comprende a la diversidad social y cultural que forma parte de la sociedad, a través de la concertación y de integrar sus distintas experiencias individuales y colectivas, sus ideologías, creencias, filiaciones políticas y opiniones en los procesos participativos;

VI. Legalidad.- Garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho, garantizarán la información, la difusión, la civilidad y, en general, la cultura democrática;

VII. Libertad.- Facultad de actuar, opinar, expresarse y asociarse según la voluntad de la persona, siempre y cuando sea respetando la Ley y el derecho ajeno;

VIII. No discriminación.- El impedimento a toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por objeto o resultado impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

IX. Respeto.- Reconocimiento pleno a la diferencia y a la diversidad de opiniones y posturas asumidas en torno a los asuntos públicos. Considera incluso la libertad de elegir cuando y de qué manera se participa en la vida pública;

X. Solidaridad.- Disposición a asumir los problemas de otros y del conjunto de la población como propios, a desarrollar una sensibilidad sustentada en la calidad humana y a generar relaciones de cooperación y fraternidad entre personas vecinas y habitantes, ajenas a todo egoísmo y a hacer prevalecer el interés particular por encima del colectivo;

XI. Tolerancia.- Garantía de reconocimiento y respeto pleno a la diversidad social, cultural, ideológica y política de quienes forman parte en los procesos participativos. Ésta es un fundamento indispensable para la formación de los consensos;

XII. Deliberación democrática.- La reflexión de los pros y contras, entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia, y XIII. Transparencia y rendición de cuentas.- Es el derecho

de la ciudadanía de acceder a la información derivada de las acciones y decisiones que llevan a cabo las autoridades por medios accesibles.

B. Son Ejes Rectores de esta Ley:

I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena;

II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas;

III. La protección y el respeto de los derechos humanos; y

IV. La igualdad sustantiva.

Es de reconocer, que vivimos en democracia, que es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una nación sean escuchadas y sobre todo que se beneficie el desarrollo de la sociedad. Es por esta razón, que esta Alcaldía, Benito Juárez, siempre ha sido atenta a cada una de las necesidades de las personas, contando con instancias de Control Interno, Transparencia para que, de manera libre puedan expresarse con toda libertad y la no intervención del personal, sobre las problemáticas que en su entorno se encuentren y así poder dar respuesta inmediata.

Es por ello que en Benito Juárez, nos preocupamos y ocupamos en que todos y cada uno de nuestros habitantes puedan inmiscuirse en los asuntos que sean de su interés, y sobre todo que tengan la certeza que cada una de sus problemáticas, serán escuchadas y atendidas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. DIEGO MONTIEL URBAN**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, DE GOBIERNO Y NORMATIVIDAD URBANA**

**MFG/GRR/lshu** Folio J179